

**ACUERDO SOBRE EL PROGRAMA INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN  
DE LOS DELFINES**

**12<sup>a</sup> REUNIÓN DE LAS PARTES**

LA JOLLA, CALIFORNIA (EE.UU.)  
20 DE OCTUBRE DE 2004

**DOCUMENTO MOP-12-06**

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOBRE LA ENMIENDA DE LOS  
TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL GRUPO DE TRABAJO CONJUNTO  
SOBRE LA PESCA POR NO PARTES**

En su reunión en junio de 2004, la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT) adoptó la Resolución C-04-01 sobre la enmienda de los términos de referencia del Grupo de Trabajo Conjunto sobre la Pesca por No Partes, con la condición de que no entraría en vigor hasta que las Partes en el APICD hubiesen aprobado estas enmiendas de los términos de referencia. Se presenta el texto de dicha resolución a la presente Reunión de las Partes para discusión y eventual adopción.

*Las Partes en el Acuerdo sobre el Programa Internacional para la Conservación de los Delfines (APICD):*

*Reconociendo* que las pesquerías atuneras son ahora un fenómeno global, y que los buques pesqueros pueden migrar entre océanos para proseguir dichas pesquerías;

*Reconociendo además* que existe un fenómeno creciente de buques pesqueros que se trasladan entre distintos océanos para escapar acción en contra de actividades de pesca ilegal, no documentada y no reglamentada (INN) tomada por otras organizaciones regionales de pesca;

*acuerdan enmendar los términos de referencia del Grupo de Trabajo Conjunto sobre la Pesca por No Partes de la forma siguiente:*

Se inserta el siguiente literal “e” nuevo después del actual literal “d” en la sección 2, *Funciones*:

“e. al revisar y dar seguimiento al cumplimiento de una no parte, y al determinar si satisface los requisitos para obtener la calidad de No Parte, Entidad o Entidad Pesquera Cooperante, el Grupo de Trabajo Conjunto tomará también en cuenta las actividades de esas no partes como no partes en otros océanos que tengan organizaciones regionales de pesca que regulan la conservación y ordenación de poblaciones de peces altamente migratorios de su competencia.”

Los literales subsiguientes siguen en su forma actual, con los cambios correspondientes en su identificación.

La presente resolución entrará en vigor en el momento de su adopción.